

DECRETO Nº 4007
TEMUCO, 07 DIC 2021
VISTOS:

- 1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 05 de noviembre de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : FRANCISCO JOSE NIEVES GARCIA		Rut :	
Funciones específicas: Realizar las siguientes actividades en el CESFAM El Carmen, en el marco de la CONTINGENCIA COVID- 19 , en su calidad de Medico , a aquellos usuarios que corresponden a la población de riesgo. <ul style="list-style-type: none"> • Operativo Clínica Móvil, Toma de hisopados nasofaríngeos a usuarios identificados como riesgosos de contraer COVID 19. • Apoyo a equipos locales en labores de seguimiento y trazabilidad de casos positivos por COVID 19. 			
Monto Mensual	\$140.560.-		
Período desde	06.11.2021	Hasta	27.11.2021
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	TESTEO, TRAZABILIDAD Y AISLAMIENTO	
Centro de Costo	32.69.01	Contingencia COVID 19 CESFAM EL CARMEN	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2021, es de \$140.560/- (ciento cuarenta mil quinientos sesenta pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

CVF /MSR/NBP/MRS / arg
DISTRIBUCION:
 - Of. de Partes Municipal
 - Departamento de Salud
 - Interesado


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
 ALCALDE





Ref. 13. 111 / 06.12.21.